



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 085 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 MAR. 2024

VISTO: El Memorando N° 077-2024-DE-HSRA., de fecha 29 de febrero del 2024, expuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de resolución de la Designación de Funciones en el cargo como Jefe de la Oficina de Administración a la Mg. Mirna Guzmán Figueroa, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir de su notificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público Nacional, establecen las condiciones para la designación de Funciones al personal de la Administración Pública: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el artículo Artículo 129° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone: Los funcionarios y servidores deberán actuar con corrección y justeza al realizar los actos administrativos que les corresponda, cautelando la **seguridad y el patrimonio del Estado** que tengan bajo su directa responsabilidad;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones", tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones a garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de designación y remoción;

Que, con Informe N° 097-2024-UND.RR-HH-HSRA-AND., de fecha 29 de febrero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, recomienda de acuerdo al numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419, en la que menciona el perfil de puesto para asumir la jefatura de la Oficina de Administración, continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación de la Mg. Mirna Guzmán Figueroa, puesto que cumple con el perfil para que asuma el cargo de la Jefatura antes mencionada;

Que, mediante Memorando N° 077-2024-DE-HSRA., con fecha 29 de febrero del 2024, expedido por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la Designación de Funciones en el cargo como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub regional de Andahuaylas, a la Mg. Mirna Guzmán Figueroa, por lo que resulta necesario formalizar el acto resolutorio correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y Resolución Directoral N° 648-2023-DG.DIS.APURIMAC II, del 19 de setiembre del año 2023, mediante la cual se designa al Magister Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR FUNCIONES, como **Jefe de la Oficina de Administración** del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a la **MG. MIRNA GUZMAN FIGUEROA**, con nivel remunerativo F3, que tendrá vigencia a partir de su notificación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del **CPC CARLOS LEON MOSCOSO**, como Jefe de la Oficina Administración, nivel remunerativo F-3, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del reconocimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Remuneraciones
Legajos y Escalafón
Control de Asistencia
Portal de Transparencia
Interesado
Archivo
WARM1kqn

